



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Decreto del alcalde por el que se Aprueba la Organización Administrativa a nivel de Servicios del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

2.- Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 que modifica su "Decreto número 29036/2019, de 26 de junio y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

3.- Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

4.- Propuesta de Organización Administrativa, a nivel de servicios en el área de gobierno, suscrita por la Concejalía de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las necesidades planteadas por el respectivo servicio que de ella depende.

5.- Informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, con competencias en materia de organización administrativa.

6.- Informe de la Intervención General, de fecha 24 de noviembre del corriente, en el que se refiere que el expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a). - Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=z006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

I.- Organización Administrativa y sus consecuencias en la Relación de Puestos de Trabajo.

Como consecuencia de los resultados electorales del pasado mes de mayo de 2019, se aprueban las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que exige adaptar la organización administrativa y, en su caso, introducir las modificaciones que sean precisas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Por comparación con la existente hasta que se dictasen los correspondientes Decretos Organizativos, reseñados en los antecedentes de hecho I, II y III anteriores, las Áreas de Gobierno quedan del siguiente modo:

2017-2018	2019-2020
1- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA	1- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
2- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	2- AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
3- AREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR	3 - AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CARNAVAL
4- AREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUAS	4- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
5- AREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	5- AREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACION PUBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACION



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



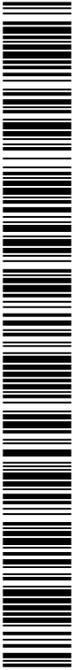
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

TECNOLOGICA Y DEPORTES

6- AREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES	6- AREA DE GOBIERNO DE EDUCACION, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
7- AREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD	7- AREA DE GOBIERNO DE COORDINACION TERRITORIAL
8- AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	8- AREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR
9- AREA DE GOBIERNO DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD	-

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 y Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, los cambios experimentados desde el año 2017 hasta la previsión correspondiente al año 2020 han sido:



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

2017	2018 - 2019	2020
URBANISMO		URBANISMO, EDIFICACION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
		COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO
		DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
Servicio de Urbanismo	Servicio de Urbanismo	Servicio de Urbanismo
Negociado de Coordinación Administrativa	Negociado de Coordinación Administrativa	Negociado de Coordinación Administrativa
Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística	Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística	Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
		Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística
Sección de Promoción y Gestión de Viviendas	Sección de Promoción y Gestión de Viviendas	Sección de Promoción y Gestión de Viviendas
Negociado de Parque Municipal de Vivienda	Negociado de Parque Municipal de Vivienda	Negociado de Parque Municipal de Vivienda
Negociado de Subvenciones y ayudas de Alquiler	Negociado de Subvenciones y ayudas de Alquiler	Negociado de Subvenciones y ayudas de Alquiler
Unidad Técnica de Proyectos y Obras de Edificación	Unidad Técnica de Proyectos y Obras	Unidad Técnica de Proyectos y Obras
	Unidad Técnica Control de Urbanizaciones	Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones
DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	DIRECCION GENERAL DE EDIFICACION Y ACTIVIDADES
Servicio de Edificación y Actividades	Servicio de Edificación y Actividades	Servicio de Edificación y Actividades
Sección de Edificación	Sección de Edificación	Sección de Edificación
Negociado de Obras Mayores	Negociado de Obras Mayores	Negociado de Licencias Urbanísticas
Negociado de Obras Menores	Negociado de Obras Menores	Negociado de Comunicaciones Previas
	Negociado de Consultas y Cédulas	Negociado de Cédulas Urbanísticas, Certificaciones y Archivo.
Sección de Actividades	Sección de Actividades	Sección de Actividades
		Negociado de Autorizaciones y Espectáculos Públicos
Negociado de Declaraciones Responsables	Negociado de Declaraciones Responsables	Negociado de Declaraciones Responsables
Negociado de Denuncias	Negociado de Denuncias	Negociado de Denuncias
Unidad Técnica de Edificación y Actividades	Sección de Soporte Técnico a Edificación y Actividades	Sección de Control Urbanístico
Servicio de Protección del Paisaje	Servicio de Protección del Paisaje	Servicio de Protección del Paisaje
Sección de Protección del Paisaje	Sección de Protección del Paisaje	Sección de Protección del Paisaje
	Negociado de Conservación-Rehabilitación y Ruina	Negociado de Conservación-Rehabilitación y Ruina
	Negociado de Reestablecimiento y Sancionadores	Negociado de Reestablecimiento y Sancionadores
	Negociado de Ejecuciones Subsidiarias e IEE	
Unidad Técnica de Protección del Paisaje	Sección de Soporte Técnico a Protección al Paisaje	Sección de Inspección Urbanística
		Negociado de Ejecuciones Subsidiarias e IEE
SOSTENIBILIDAD		CONCEJALIA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Unidad Técnica de Medio Ambiente	Servicio de Medio Ambiente	Servicio de Medio Ambiente
	Sección de Medio Ambiente	Sección de Medio Ambiente
		Grupo de Medio Ambiente
	Sección de Sector Primario	Unidad Técnica de Sector Primario
		Sección de Estrategias Ambientales



2006754ad1281b0918407e40620014347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=2006754ad1281b0918407e40620014347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

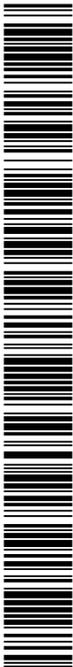
La totalidad de las competencias que asume el Área de Gobierno tienen carácter esencial, todas ellas contempladas como servicios públicos obligatorios y esenciales por el artículo 26, en relación a su vez con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de este modo dice el artículo 25:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) **Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.**
- b) **Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.**
- c) **Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.**
- d) **Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.**
- e) **Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.**
- f) **Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.**
- g) **Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.**
- h) **Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.**
- i) **Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.**
- j) **Protección de la salubridad pública.**
- k) **Cementerios y actividades funerarias.**
- l) **Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.**
- m) **Promoción de la cultura y equipamientos culturales.**
- n) **Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.**
- ñ) **Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.**
- o) **Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.**

Asimismo, para Municipios con población superior a 50.000 habitantes, como es el caso del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de dichos servicios tienen carácter obligatorio según el artículo 26, los siguientes:

- a) **En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.**
- b) **En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.**



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

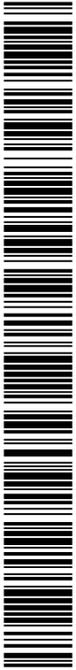
d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Evidentemente la complejidad que ha venido introduciéndose en los distintos expedientes correspondientes al Área de Urbanismo ha generado la necesidad de ir mejorando progresivamente la estructura de la misma y de los servicios y secciones que en cada caso se precisan. Debe tenerse en cuenta que la consecuencia inmediata del silencio administrativo o de la pasividad de la Administración en la mayor parte de los sectores que abarca esta área es dar por estimadas las peticiones de los ciudadanos, sin que la administración pueda entrar a conocer de la legalidad correspondiente.

Por un lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la revolución tecnológica que impone a las Administración Públicas y la supresión o simplificación de trámites que lleva a cabo con las comunicaciones previas y de la documentación que debe incorporarse a los expedientes administrativos, así como las responsabilidades que se derivan de la aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias, Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de Reglamento y Planeamiento de Canarias, Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, de Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias y el conjunto de Ordenanzas Municipales y Reglamentos dictados al amparo de la referida normativa, han generado la necesidad de establecer estructuras organizativas que permitan atender, con criterios de eficacia y eficiencia, la tramitación de expedientes cuya gestión se encomienda al Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, proporcionando soporte técnico que permita atenderlo.

Por otro lado, el cambio climático es el mayor desafío de nuestro tiempo que nos impone la necesidad de actuar para hacer algo al respecto. Para impulsar esta misión y acelerar la implementación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Secretario General de Naciones Unidas ha organizado la Cumbre del Clima el pasado mes de septiembre de 2019. La Cumbre supone un gran salto en la ambición política nacional colectiva y exige grandes avances en la economía real en apoyo de la agenda. Para ello la proclama lanzada desde las Naciones Unidas ha sido que "juntos, estos avances reforzaran los mercados y las políticas y darán el impulso necesario en la "carrera hacia la cima" a países, empresas, ciudades y sociedad civil, para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París". Como Municipio de Gran Población, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no puede mantenerse al margen de esa senda asumida por todos los Estados y por las distintas Administraciones Públicas. Conscientes de ello y desde la humildad que proporciona formar parte de la Administración Local, frente a lo que supone el resto del territorio mundial, se hace

2006754ad1281b0918407e40620b14347



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

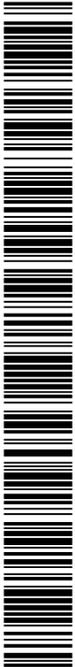
preciso establecer igualmente una estructura que permita el desarrollo sostenible y el cuidado y atención al medio ambiente.

La estructura propuesta por la Concejalía de Gobierno crea, modifica o consolida servicios que ya funcionaban en la práctica y se ponen en comparación en la evolución experimentada entre el año 2017 y 2020.

En lo esencial, los cambios han consistido para el año 2020, (por comparativa con los ejercicios anteriores en evolución desde el año 2017) en:

1. Crear:
 - La Sección de Inspección Urbanística, a la que se adscribe el Negociado de Ejecuciones Subsidiarias e IEE.
 - La Sección de Estrategias Ambientales, dada la necesidad de introducir mecanismos orientados a modificar hábitos ciudadanos que permitan avanzar y luchar contra el cambio climático.
 - Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística, dentro de la Sección que lleva el mismo nombre
 - Negociado de Autorizaciones y Espectáculos Públicos, dentro de la Sección de Actividades.
2. Modificar:
 - Las denominaciones de los negociados que se integran dentro de la Sección de Edificación, para adaptarlas al contenido funcional propio de las mismas, de tal manera que el Negociado de Obras Mayores pasa a denominarse Negociado de Licencias Urbanísticas, el de Obras Menores pasa a denominarse de Comunicaciones Previas y el de Consultas y Cédulas que pasa a denominarse de Cédulas Urbanísticas, Certificaciones y Archivo.
 - El mayor cambio se introduce en Medio Ambiente, que pasa de ser Unidad Técnica de Medio Ambiente en 2017, a constituirse y funcionar como Servicio en el 2018, creándose entonces la Sección de Medio Ambiente y la Sección de Sector Primario. Para el año 2020 se mantiene esta estructura, creándose el Grupo de Medio Ambiente dentro de la Sección de Medio Ambiente y transformando la Sección de Sector Primario en Unidad Técnica de Sección Primario, al tratarse de servicios que pueden ser prestados sin ningún inconveniente por personal laboral e indistintamente personal funcionario.

Debe tenerse en cuenta que la creación de Secciones y Negociados, así como los cambios que se introducen responden asimismo a propuestas elevadas a la Mesa General de Negociación



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

para su tratamiento previo y adaptación a la realidad municipal, siendo sometidas a la Concejalía de Área de Gobierno que, en definitiva, es quien eleva las propuestas correspondientes a la Alcaldía. De este modo, obran las propuestas de cambio en el expediente que sirve de base a la propuesta que eleva la Concejalía de Área de Gobierno correspondiente y que queda supeditada a informe favorable de la Intervención General Municipal para su aprobación por la Alcaldía.

Indicar asimismo, que tanto las nuevas secciones como los nuevos negociados, responden a las necesidades surgidas con ocasión de la adopción del Acuerdo Plenario de *fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor"* y posterior Instrucción de la Intervención General *"relativa a las firmas de los distintos documentos que constan en el Acuerdo del Pleno referido y en la que se señala la necesidad de determinar quiénes son los autorizados para la firma de los distintos documentos exigidos en virtud de dicho Acuerdo.*

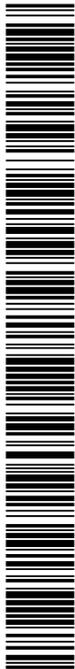
En dicha Instrucción y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se entiende como responsable técnico de cada Oficina Gestora a estos efectos, el Jefe de Servicio, de Sección, de Unidad, o Responsable del Contrato, por lo que surge la necesidad de secciones y negociados que, dirigidos por funcionarios de carrera puedan asumir la emisión de Informes propuestas y Certificaciones a este respecto, fundamentalmente porque en la actualidad no se encuentran cubiertos la totalidad de los puestos de Jefatura de Servicio. Por tanto, la literalidad de la Instrucción emitida por la Intervención General genera serios perjuicios a la organización administrativa municipal, en cuanto que gran parte de la gestión se vería paralizada por ello, toda vez que el ayuntamiento no cuenta para la gestión ordinaria con plazas de funcionarios cubiertas en todos los servicios, provocando un perjuicio para todos los beneficiarios de subvenciones, proveedores, etc.

Resulta por tanto que disponer de una estructura más pormenorizada cuya responsabilidad se encomiende a funcionarios de carrera, conforme a las disposiciones del ROGA, permite poder atender todas las necesidades existentes en los servicios, evitando que luego puedan existir resistencias a la meritada instrucción y la consiguiente negativa a realizar tales cometidos impidiendo el normal funcionamiento de los servicios.

II.- Concepto de órgano administrativo y requisitos necesarios para su creación.

Dispone el artículo 5 de la Ley 40/2015 (LRJSP) al respecto:

"1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.

3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) **Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.**
- b) **Delimitación de sus funciones y competencias.**
- c) **Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.”**

De acuerdo con lo reseñado se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa, así como emitir la correspondiente memoria económica de lo que suponen las modificaciones propuestas, y que se adjunta al expediente administrativo, para su comprobación.

III.- De la competencia para la creación y supresión de servicios y de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio.

Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia **“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.**

Por su parte, el artículo 123 1 c) a que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, tendrán naturaleza orgánica, **“la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”.**

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde **“la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”.**

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

artículo 8, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que **“los Servicios se crean, modifican o suprimen por Decreto de la Alcaldesa/del Alcalde, a propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente y previo informe del Área competente en materia de organización administrativa”**.

Esto supone que los Servicios que se crean o modifican de algún modo, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa, obrando en este caso la referida propuesta, suscrita en fecha 27 de noviembre de 2019.

Motivos todos ellos por los que, obrando en el expediente los informes necesarios y la propuesta de estructura organizativa del titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del ROGA,

DECRETO

PRIMERO. - Aprobar la organización administrativa, a nivel de Servicios, correspondiente al Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan, queda del siguiente modo:

Dependiendo de la Concejalía de Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental:

Como Órganos Superiores:

Concejalía Delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, de la que dependen:

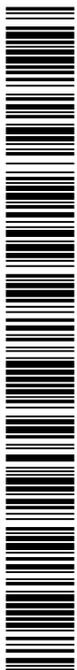
Servicio de Medio Ambiente, del que depende las siguientes secciones y Unidades Técnicas:

- Sección de Medio Ambiente.
- Unidad Técnica de Sector Primario.
- Sección de Estrategias Ambientales.

Como Órganos Directivos:

Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda, del que dependen a su vez los siguientes Órganos directivos:

1. Dirección General de Urbanismo, del que dependen:



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Servicio de Urbanismo, del que dependen las siguientes Secciones y Unidades Técnicas:

- Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Sección de Promoción y Gestión de Viviendas.
- Unidad Técnica de Proyectos y Obras.
- Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones.

2. Dirección General de Edificación y Actividades, del que dependen:

Servicio de Edificación y Actividades, del que dependen las siguientes Secciones y Unidades Técnicas:

- Sección de Edificación.
- Sección de Actividades.
- Sección de Control Urbanístico.

Servicio de Protección del Paisaje, del que depende las siguientes secciones:

- Sección de Protección del Paisaje.
- Sección de Inspección Urbanística.

SEGUNDO: Delimitar las funciones y competencias de los distintos servicios del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Concejalía de Gobierno, del siguiente modo:

1. ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1.1. Concejalía de Gobierno

1.2. Concejalía delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, ganadería y Pesca

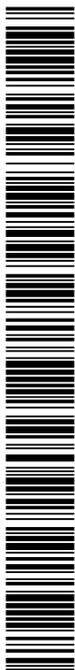
1.2.1. Servicio de Medio Ambiente

Corresponde al Servicio de Medio Ambiente proteger y mejorar el entorno urbano en materia de medioambiente, fomentando el desarrollo sostenible del municipio.

Por otro lado, le corresponde potenciar y fomentar la política del Ayuntamiento en el sector primario.

Con carácter general, el Servicio deberá mantener actualizada la información y la documentación que ha de publicarse en la web municipal o en el Portal de Transparencia relativa a los trámites, servicios, procesos y, en general, la información de obligada publicación establecida en la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización de este Ayuntamiento y toda aquella que se estime de interés para la ciudadanía.

Por otro lado, el Servicio deberá participar en los proyectos de innovación impulsados por la organización, cuando los mismos requieran recursos de dicho Servicio.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

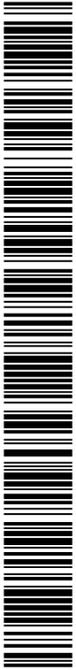
Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Medio Ambiente
- Unidad Técnica de Sector Primario
- Sección de Estrategias Ambientales

1.2.1.1 Sección de Medio Ambiente

Funciones:

- 1.- Desarrollo de programas de educación ambiental y socio-ambiental.
- 2.- Desarrollo de programas de sostenibilidad.
- 3.- Planificación y elaboración de estudios e informes relativos a medio ambiente.
- 4.- Coordinación con los órganos afectos a otras áreas de gobierno, en aquellos aspectos que competen a las materias de medio ambiente.
- 5.- Gestión de la Estrategia Municipal de Educación Ambiental.
- 6.- Planificación, coordinación y ejecución de programas y actividades formativas, divulgativas y educativas de la Estrategia de Educación Ambiental.
- 7.- Planificación, promoción, coordinación y ejecución de acciones de sensibilización, comunicación y divulgación de materias relativas al medio ambiente.
- 8.- Gestión de los canales y redes (página web, comunidades virtuales, talleres, grupos de trabajo, exposiciones, etc.) de participación ambiental de la ciudadanía.
- 9.- Gestión del conocimiento de los programas: Red de Centros Educativos para la Sostenibilidad y Hogares Verdes.
- 10.- Elaboración y seguimiento del mapa acústico.
- 11.- Gestión de los equipos y redes relativos al seguimiento y control de la contaminación.
- 12.- Gestión y administración de los sistemas de información ambiental que integran los documentos, datos, cartografía e información territorial necesarios para el desarrollo de las funciones del Servicio de Medio Ambiente.
- 13.- Gestión, dirección, formulación y coordinación de los planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio urbano, en materia de medio ambiente.
- 14.- Desarrollo de actuaciones de prevención relacionadas con la contaminación acústica.
- 15.- Elaboración y supervisión de los planes y programas de sostenibilidad, entre otros, los relativos a la contaminación atmosférica, contaminación acústica, la prevención del cambio climático y el uso eficiente de los recursos.
- 16.- Desarrollo de políticas activas orientadas a preservar el ecosistema urbano.
- 17.- Estudio, asesoramiento y propuesta del uso de las infraestructuras medioambientales propiedad del Ayuntamiento.
- 18.- Planificación y ejecución de las acciones de control de la contaminación y corrección de los efectos producidos por la generación de residuos, dentro del marco de las competencias atribuidas al Servicio.
- 19.- Mantenimiento, conservación y explotación (directa e indirecta) de las infraestructuras y equipamientos ambientales, relativos a la contaminación atmosférica.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

20.- Supervisión de las actividades de inspección, vigilancia y control medioambiental del medio urbano de la ciudad, en materias competencia de medio ambiente.

21.- Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de sostenibilidad en todas las áreas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

22.- La gestión de los Huertos Escolares.

23.- La gestión de los Huertos Urbanos.

24.- Control, programación, supervisión y mantenimiento de las actividades e infraestructuras y bienes, propios o subcontratados, afectos al Huerto Municipal.

1.2.1.2 Unidad Técnica de Sector Primario

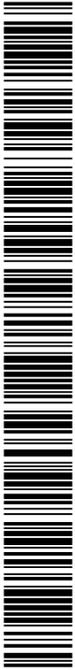
Funciones:

- 1.- Apoyar la dinamización de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.
- 2.- Potenciar las mejores prácticas ecológicas y medioambientales, en el sector primario, así como la inclusión social.
- 2.- Impulsar y tramitar la formalización de acuerdos y convenios en materia de Sector Primario.
- 3.- Realizar y/o fomentar la realización de estudios, análisis, planificación y medidas requeridas para el fomento del cierre de economías circulares de los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros, y de estos con el resto de sectores urbanos.
- 4.- Planificar, desarrollar y ejecutar la política municipal en relación con la reutilización para riego agrícola y forestal de aguas regeneradas y el compostaje.
- 5.- Elaborar y llevar el mantenimiento del inventario de instalaciones asociadas al Sector Primario.
- 6.- Recibir y sistematizar los contenidos y objetivos de las estrategias medioambientales y de sostenibilidad que articulen los diferentes Servicios Municipales.
- 7.- Elaborar anualmente una memoria medioambiental del término municipal.
- 8.- Llevar a cabo la puesta en valor de los suelos forestales, cauces públicos y elementos naturales o históricos como recursos de educación ambiental, promoviendo y/o ejecutando obras y labores de reforestación, riego y adecuación de tales entornos a los objetivos de sostenibilidad.
- 9.- La estrategia del cambio climático.

1.2.1. Sección de Estrategias Ambientales

Funciones:

- 1.- Elaborar estrategias de contaminación por Ruidos.
- 2.- Elaborar y poner en marcha estrategias contra la contaminación Atmosférica.
- 3.- Elaborar y poner en marcha estrategias contra la contaminación del Suelo.
- 4.- Impulsar y coordinar las políticas medioambientales de otros servicios municipales, especialmente relacionados con:
 - Contaminación lumínica y eficiencia energética.
 - Vertidos de aguas y contaminación marina.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- Contaminación lumínica y eficiencia energética.
- Vertidos de aguas y contaminación marina.
- Prevención, reciclado y reutilización de residuos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y Movilidad Urbana.
- Conservación y protección del entorno incluyendo el riesgo de incendios y la protección de la Biodiversidad.
- Ordenación, Gestión y Ejecución de disciplina Urbanística.
- Sistemas de Indicadores.
- Directrices medioambientales que emanan del PGO.

En definitiva, corresponderá a esta Sección diseñar, impulsar, coordinar y poner en marcha estrategias encaminadas a minimizar las consecuencias del cambio climático, procurando llevar a cabo una labor preventiva orientada a ello, situando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el mapa político europeo en la lucha contra el mismo.

1.3. Coordinación general de Urbanismo, Edificación y Vivienda

1.3.1. Dirección General de Urbanismo

1.3.1.1. Servicio de Urbanismo

Corresponde al Servicio de Urbanismo la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, de otros instrumentos complementarios del planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, el seguimiento de la tramitación de los instrumentos de planeamiento territorial o sectorial y de aquellos relativos a la ordenación de los espacios naturales, con incidencia en el municipio, así como el seguimiento de la redacción y la tramitación de los instrumentos de desarrollo de la ordenación urbanística a iniciativa de particulares.

Asimismo le corresponde la redacción y dirección de proyectos municipales de equipamientos, espacios urbanos y grandes infraestructuras, la supervisión, coordinación y valoración de la conformidad urbanística de proyectos tanto municipales como de otras Administraciones en el ámbito dotacional y de sistemas generales, y el control y la promoción de actuaciones en los ámbitos de protección.

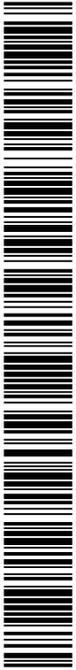
Las competencias anteriores incluyen la gestión, ejecución y actualización del Plan General de Ordenación y de los Planes de Desarrollo.

Por otra parte, realizará la gestión de los recursos económicos destinados a la prestación de ayudas a la ciudadanía con problemas de viviendas y de las viviendas de titularidad municipal, favoreciendo e impulsando la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección, siendo asimismo el gestor del Registro del Patrimonio Público del Suelo.

Asimismo le corresponde el desarrollo de las políticas de accesibilidad universal del entorno urbano.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 4 bloques principales:

- Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
- Sección de Promoción y Gestión de Viviendas
- Unidad Técnica de Proyectos y Obras



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

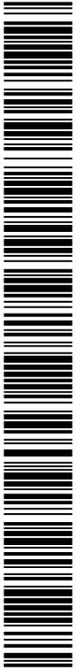
Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones

1.3.1.1.1. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

Funciones:

- 1.- Informar sobre la compatibilidad con el Planeamiento Urbanístico de los proyectos y obras que en desarrollo del Plan General ejecuten otros Servicios o unidades municipales.
- 2.- Elaborar los informes técnicos relativos a la gestión pública y privada, según las determinaciones del Plan General.
- 3.- Dirigir, inspeccionar y controlar toda la actividad de ejecución del planeamiento desarrollada por los particulares, en los supuestos de determinación de un sistema de ejecución privada, y de control de toda la actividad de ejecución del planeamiento desarrollado mediante un sistema de ejecución pública.
- 4.- Controlar los plazos y propuestas de modificación de los sistemas de ejecución del planeamiento.
- 5.- Participar en las Juntas de Compensación.
- 6.- Elaborar y hacer seguimiento de los Convenios Urbanísticos relacionados con la obtención del suelo, excepto los destinados a la edificación de viviendas sujetas a algún régimen de protección.
- 7.- Tramitar los expedientes relativos, entre otros, a:
 - Adquisición de inmuebles y de derechos sobre inmuebles en ejecución del planeamiento
 - Adquisición de inmuebles derivados de expropiaciones
 - Arrendamientos de inmuebles del Patrimonio Público de Suelo
 - Arrendamientos de inmuebles provenientes de la promoción de viviendas por el Ayuntamiento o el Instituto Municipal de la Vivienda, excepto viviendas
 - Enajenaciones de inmuebles en ejecución del planeamiento
 - Enajenación de parcelas sobrantes
 - Enajenaciones de inmuebles del Patrimonio Público de Suelo
 - Permutas de inmuebles en ejecución del planeamiento
 - Cesiones de inmuebles a entidades o instituciones públicas o privadas de interés público y sin ánimo de lucro, en ejecución del planeamiento
 - Concesiones de bienes de dominio público cuando incluyan obra pública
 - Convenios urbanísticos
 - Convenios expropiatorios
 - Sistemas de ejecución privada por concierto, compensación o ejecución empresarial
 - Sistema de ejecución pública por cooperación, expropiación o ejecución forzosa
 - Participación en las sesiones de la Comisión de Valoraciones de Canarias



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- Elaboración de los informes de disponibilidad y de afectación para la ejecución de obras de expedientes competencia del Servicio de Urbanismo
- Participación en la labor de la Comisión Liquidadora del Patronato Francisco Franco, tramitando los procedimientos relativos a su patrimonio
- Parcelaciones o reparcelaciones en suelos sujetos a Actuaciones de Dotación
- Parcelaciones o reparcelaciones de suelos de titularidad municipal o de otras entidades o instituciones públicas
- Derecho de tanteo y retracto (artículo 201 de la Ley 4/2017, de 13 de julio)

8.- Elaborar, tramitar e informar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.

9.- Tramitar e informar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.

10.- Desarrollar los actos de procedimiento relacionados con la admisión a trámite con requerimiento de subsanación de deficiencias en los Planes Parciales, Especiales y Estudio de detalles de iniciativa privada.

11.- Informar los proyectos de interés insular o regional.

12.- Informar las propuestas de regulación normativa u ordenanzas con incidencia en la ordenación municipal.

13.- Informar, y en su caso tramitar, los Planes Parciales y Planes Especiales de desarrollo del Plan General en ámbitos remitidos a formulación por iniciativa pública.

14.- Mantener y actualizar la cartografía municipal.

15.- Establecer y mantener el sistema integral de seguimiento, información y análisis sobre la evolución del modelo de ciudad, que defina además un modelo de datos homogéneo y transparente conforme a normas internacionales.

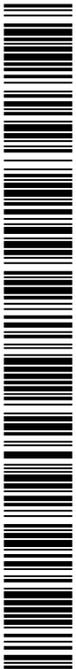
16.- Establecer los criterios de la planificación urbanística municipal y efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de la política municipal en materia de planificación urbanística.

17.- Participar activamente en el desarrollo, funcionamiento y toma de decisiones en las comisiones u órganos con atribuciones relacionadas con los diversos aspectos generales o sectoriales de la ordenación del territorio municipal.

18.- Promocionar y realizar el seguimiento técnico de las comisiones de seguimiento interadministrativas de los instrumentos de planeamiento que incidan en la ordenación del territorio del municipio.

19.- Coordinar y asesorar la aplicación de los instrumentos legislativos en materia medioambiental y de evaluación ambiental incidentes en el municipio de ámbito superior o territorial.

20.- Apoyar técnicamente en los trámites de información pública de los instrumentos de planeamiento relacionados con los aspectos ambientales y la ordenación del suelo rústico.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

21.- Realizar la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y restantes instrumentos de planeamiento o proyectos que legalmente lo requieran y sean promovidos o redactados por el Ayuntamiento.

22.- Elaborar y diseñar el modelo de sostenibilidad del municipio, incluyendo, la Agenda 21 u otros instrumentos afines relacionados con las estrategias de sostenibilidad y calidad ambiental del municipio a gestionar, desarrollar, concretar y ejecutar por el Servicio o unidad que gestione el medio ambiente, la costa u otros servicios relacionados.

23.- Diseñar, dirigir y desarrollar el Sistema de Indicadores Ambientales y Urbanísticos del municipio y aquellos otros relacionados con los instrumentos de ordenación urbanística.

24.- Redactar y promocionar el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental de Las Palmas de Gran Canaria, y prestar asesoramiento técnico a otros Servicios sobre la cogestión de este.

25.- Desarrollar el Sistema de Información y Evaluación Medioambiental del municipio.

26.- Realizar o promover los estudios y proyectos de investigación sobre los aspectos medioambientales que inciden en la ordenación urbanística.

27.- Prestar apoyo técnico a los programas y proyectos gestionados por otros Servicio o unidades relacionados con los aspectos medioambientales del territorio.

28.- Establecer las directrices de la ordenación urbanística pormenorizada que afecta a los distintos planes de desarrollo de iniciativa pública en el marco de integración del modelo derivado del Plan General de Ordenación.

29.- Coordinar, dirigir o redactar los distintos instrumentos de desarrollo del planeamiento urbanístico de iniciativa pública y modificaciones del planeamiento general.

30.- Coordinar y hacer seguimiento de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa privada.

31.- Realizar apoyo técnico en el trámite de información pública y consulta interadministrativa de los instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo de promoción pública y modificaciones del planeamiento general.

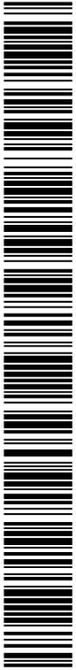
32.- Difundir las materias relacionadas con la planificación pública del territorio, incluyendo la atención a la ciudadanía y los procesos de participación ciudadana que se asocien a dichas materias, en su caso, en coordinación con los Servicios municipales afines a los aspectos sectoriales de la gestión municipal.

33.- Emitir los informes requeridos por otros Servicios o Administraciones relativos a la ordenación urbanística de aspectos relacionados con la planificación pública del territorio en los trámites de consulta urbanística y solicitud de licencias requeridas por el Servicio competente.

34.- Establecer las directrices de la ordenación urbanística que afecta a los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa privada en el marco de integración del modelo que se deriva del Plan General de Ordenación.

35.- Realizar apoyo técnico en el trámite de información pública y consulta interadministrativa de los instrumentos de planeamiento urbanístico de promoción privada.

36.- Promover, coordinar y/o redactar estudios previos y/o anteproyectos para la viabilidad de Sistemas Generales de Infraestructuras y Servicios Públicos.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

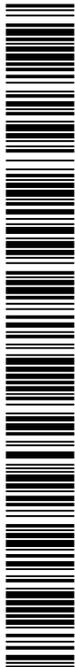
Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- 37.- Supervisar y coordinar la integración de las infraestructuras urbanas con el resto de las determinaciones del planeamiento municipal.
- 38.- Informar los proyectos relacionados con los Sistemas Generales de Infraestructuras, de Telecomunicaciones, e Instalaciones de Producción de Energías Renovables y Servicios, incluyendo la redacción y desarrollo de las ordenanzas municipales relacionadas con las infraestructuras y servicios públicos.
- 39.- Diseñar el modelo de movilidad urbana sostenible del municipio programando las actuaciones estructurantes de la misma a gestionar y desarrollar.
- 40.- Realizar o promover los estudios, encuestas y recopilación estadística sobre los aspectos fundamentales de la planificación de la movilidad urbana y espacio público.
- 41.- Participar en las comisiones municipales sectoriales relacionadas con el territorio en materia de planificación de la movilidad urbana y el espacio público.
- 42.- Programar la señalización de sitios y edificios históricos de la ciudad.
- 43.- Realizar intervenciones arqueológicas de carácter urgente y el seguimiento arqueológico de las obras.
- 44.- Adoptar medidas para la protección y promoción de lugares etnográficos.
- 45.- Administrar el Registro de Convenios Urbanísticos.
- 46.- Tramitar los expedientes de iniciativa particular relativos a Proyectos de Urbanización en ámbitos de actuación sistemática y los Proyectos de Obras Públicas Ordinarias para completar las condiciones de solar cuando incluyan cesiones de suelo.
- 47.- Gestionar los actos administrativos y técnicos que se asignen al Área por parte de instrumentos jurídicos o procedimientos municipales afines que se vinculan al funcionamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.
- 48.- Llevar la relación con los juzgados de lo contencioso-administrativo de los asuntos relacionados con la Sección.

1.3.1.1.2. Sección de Promoción y Gestión de Viviendas

Funciones:

- 1.- Informar, orientar y prestar apoyo a la ciudadanía en la realización de los trámites de petición de acceso a una vivienda.
- 2.- Emitir informes relativos a ordenanzas municipales y a la constitución de órganos de actuación en materias relacionadas con la promoción y gestión de viviendas.
- 3.- Asesorar jurídicamente y emitir informes relativos a los convenios en materia de promoción y gestión de viviendas.
- 4.- Emitir informes técnicos específicos sobre asuntos relacionados con la promoción y gestión de vivienda.
- 5.- Informar y orientar a la ciudadanía sobre las normas para la convivencia en comunidad.
- 6.- Elaborar y desarrollar programas de actuación en materia de vivienda, desarrollando trabajo social con la ciudadanía con problemas de infraviviendas.
- 7.- Gestionar las ayudas de alquiler de viviendas.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

8.- Gestionar las viviendas de titularidad municipal y de la Comisión Liquidadora del Patronato Provincial de la Vivienda

9.- Participar en la labor de la Comisión Liquidadora del Patronato Francisco Franco, tramitando las incidencias relativas a la ocupación de las viviendas del Patronato Francisco Franco.

10.- Tramitar, informar y proponer la resolución municipal que proceda en relación con los actos sujetos a licencia urbanística y promovida por las Administraciones Públicas para el cumplimiento de los Planes de Vivienda.

11.- Estudiar, tramitar y proponer la adopción de acuerdos de colaboración con el Ministerio encargado de la gestión de la Vivienda, el Instituto Canario de la Vivienda, el Consorcio Insular de Vivienda y las Sociedades Mercantiles de titularidad pública, para el fomento de suelo destinado a viviendas protegidas, así como para su construcción, para la reposición de viviendas obsoletas y para la erradicación del chabolismo y la infravivienda.

12.- Estudiar y proponer la solicitud de ayudas con cargo a los distintos Planes de Vivienda.

1.3.1.1.3. Unidad Técnica de Proyectos y Obras

Funciones:

1.- Elaborar y coordinar el programa de actuaciones conforme al Plan Operativo del PGO.

2.- Coordinar las actuaciones encomendadas a la sociedad municipal GEURSA, competencias del Área de Gobierno y las promovidas por la sociedad municipal SAGULPA, S.L., u otros organismos autónomos municipales.

3.- Realizar el estudio y diseño de elementos y mobiliario urbano.

4.- Redactar, dirigir o inspeccionar los proyectos de obras de Equipamientos, Viviendas y Espacios Urbanos, de iniciativa municipal.

5.- Estudiar e informar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por las sociedades municipales SAGULPA, GEURSA y GUAGUAS MUNICIPALES, para la aprobación de los mismos, vigilando la correcta ejecución de las obras y recepción de las mismas.

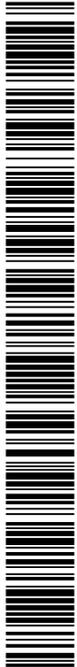
6.- Supervisar técnicamente los proyectos de obras de otros Servicios municipales, así como de organismos autónomos municipales.

7.- Estudiar e informar sobre la conformidad con el planeamiento sobre los proyectos de construcción, edificación y uso del suelo para obras o servicios públicos promovidos por otras Administraciones Públicas, vigilando la correcta ejecución de las mismas.

8.- Planificar y coordinar las actuaciones estructurantes derivadas del planeamiento, realizando los estudios previos y/o anteproyectos que determinen la viabilidad de las mismas.

9.- Redactar los proyectos de obras de Áreas Singulares de iniciativa municipal, así como la dirección o inspección de los mismos.

10.- Supervisar y coordinar la redacción, seguimiento y dirección de proyectos de infraestructuras urbanas de carácter estructurante, tanto municipales como de otras Administraciones.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- 11.- Informar los proyectos complementarios en el espacio urbano derivados de actuaciones de otras Administraciones, vigilando la correcta ejecución de las obras.
- 12.- Redactar, asesorar y coordinar la elaboración de proyectos de rehabilitación y restauración de edificios y sitios históricos.
- 13.- Asesorar y prestar asistencia técnica al Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, para la toma de acuerdos y el posterior seguimiento de los mismos.
- 14.- Protección y gestión del patrimonio histórico.
- 15.- Realizar informes relativos a proyectos e intervenciones sobre bienes culturales como la realización de estudios históricos, iconográficos, arqueológicos y/o arquitectónicos de bienes patrimoniales.
- 16.- Elaborar proyectos de intervención de diversa índole: proyectos de conservación, restauración, de puesta en valor, museográficos, de conservación preventiva y de intervención arqueológica.
- 17.- Realizar la inspección y coordinación de las obras que se desarrollen dentro de los ámbitos de los Planes Especiales de Protección y gestionar la Oficina Técnica de Gestión Integrada de los conjuntos históricos.

1.3.1.1.4. Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones

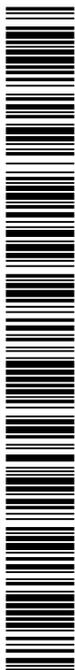
Funciones:

- 1.- Informar los proyectos de urbanización de iniciativa privada previo a su aprobación.
- 2.- Redactar o supervisar la redacción de los proyectos de urbanización de iniciativa pública y la tramitación de estos.
- 3.- Dirigir y supervisar las obras de los proyectos de urbanización de iniciativa pública.
- 4.- Supervisar la ejecución de las obras de los proyectos de urbanización de iniciativa privada.
- 5.- Emitir los informes previos a la recepción (total o parcial) de las urbanizaciones y de las obras de urbanización, incluidos los requerimientos de subsanación de deficiencias, si procediera.
- 6.- Informar los proyectos de Obras Públicas Ordinarias de iniciativa privada que resulten necesarios para que los terrenos edificables alcancen la condición de solar cuando para ello resulte obligatoria la cesión de suelo a favor del Ayuntamiento.
- 7.- Supervisar la ejecución de los proyectos de Obras Públicas Ordinarias y emitir los informes previos a su recepción.
- 8.- Emitir informes para el establecimiento de fianzas, así como para su devolución, que tengan por objeto responder de la ejecución simultánea de la urbanización con la edificación.
- 9.- Promover, coordinar y/o redactar estudios previos y/o anteproyectos para la viabilidad del Sistema General de Red Viaria, así como cooperar con la Administración autonómica y la insular para la ampliación y mejora de las redes viarias de interés regional e insular.

1.3.2. Dirección General de Edificación y Actividades

1.3.2.1. Servicio de Edificación y Actividades

Corresponde al Servicio de Edificación y Actividades la tramitación de los expedientes de títulos habilitantes de actuaciones urbanísticas, conforme a lo dispuesto por la vigente LSENPC,17.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Asimismo le corresponde la tramitación de actividades inocuas, actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como expedientes de restablecimiento y sancionadores en estas materias.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 3 bloques principales:

- Sección de Edificación
- Sección de Actividades
- Sección de Soporte Técnico a Edificación y Actividades

1.3.2.1.1. Sección de Edificación

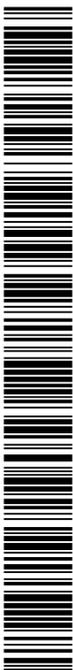
Funciones:

- 1.- Tramitar los expedientes de licencias urbanísticas, salvo los correspondientes a actuaciones urbanísticas promovidas en ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del ayuntamiento.
- 2.- Tramitar los expedientes de actuaciones urbanísticas iniciados por comunicación previa, salvo los correspondientes a actuaciones urbanísticas promovidas en ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del Ayuntamiento.
- 3.- Tramitar las comunicaciones previas de primera ocupación.
- 4.- Tramitar la devolución de fianza de expedientes del Servicio.
- 5.- Tramitar los expedientes de cédulas de habitabilidad sin licencia.
- 6.- Tramitar los expedientes de estudios de incidencia ambientales.
- 7.- Tramitar los expedientes de cédulas urbanísticas.
- 8.- Tramitar las solicitudes de certificaciones relativas a las materias del Servicio.
- 9.- Tramitar los expedientes de declaraciones de fuera de ordenación.
- 10.- Tramitar los expedientes de declaraciones de situación legal de consolidación.
- 11.- Tramitar las declaraciones responsables de instalación de radiocomunicaciones.
- 12.- Llevar gestión de los asuntos del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.
- 13.- Llevar la gestión del archivo de la Sección. Vista y copia de los expedientes de la Sección.
- 14.- Llevar la relación con los juzgados de lo contencioso administrativo de los asuntos relacionados con la Sección.

1.3.2.1.2. Sección de Actividades

Funciones:

- 1.- Tramitar los expedientes de licencias de instalación de actividades clasificadas.
- 2.- Tramitar los expedientes de actividades clasificadas iniciados por la presentación de declaraciones responsables y comunicación previa.
- 3.- Tramitar los expedientes de actividades inocuas iniciados por la presentación de declaración responsable y comunicación previa.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- 4.- Tramitar los expedientes de autorización de ocupación de la vía pública con terrazas.
- 5.- Tramitar los expedientes de autorización de Espectáculos Públicos con aforos superiores a 150 personas en recintos cerrados y superiores a 500 personas en recintos cerrados.
- 6.- Tramitar los expedientes de informes de compatibilidad urbanística.
- 7.- Atender las consultas de la ciudadanía en las materias de la Sección.
- 8.- Tramitar los expedientes de denuncia/restablecimiento de actividades y terrazas.
- 9.- Tramitar los expedientes sancionadores en materia de actividades y terrazas.
- 10.- Llevar la gestión del archivo de la Sección. Vista y copia de los expedientes de la Sección.
- 11.- Llevar la relación con los juzgados de lo contencioso administrativo de los asuntos relacionados con la Sección.

1.3.2.1.3. Sección de Soporte Técnico de Edificación y Actividades

Funciones:

- 1.- Emitir los informes técnicos relacionados con todos los tipos de expedientes tramitados por el Servicio.
- 2.- Realizar la comprobación e inspección en relación con todos los expedientes tramitados por el Servicio.
- 3.- Emitir los informes relacionados con el planeamiento aprobado en asistencia a otros Servicios y/o Unidades Administrativas.
- 4.- Elaborar informes, propuestas técnicas y mejora de gestión, memorias, en asistencia a órganos superiores y directivos.
- 5.- Asesorar, orientar e informar a la ciudadanía en materia urbanística y sectorial de aplicación.
- 6.- Custodiar y gestionar el archivo de Urbanismo (planeamiento de desarrollo aprobado).

1.3.2.2. Servicio de Protección del Paisaje

Corresponde al Servicio de Protección del Paisaje la tramitación de los expedientes relativos al restablecimiento de la legalidad urbanística, de ejecución subsidiaria, las declaraciones de ruinas, la inspección técnica de edificios y la tramitación de la distribución previa y ordenación singular de las terrazas, así como la gestión de la declaración de zona saturada de terrazas.

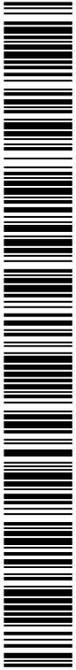
Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques principales:

- Sección de Protección del Paisaje
- Sección de Inspección Urbanística

1.3.2.1. Sección de Protección del Paisaje

Funciones:

- 1.- Tramitar los expedientes relativos al restablecimiento de la legalidad urbanística.
- 2.- Tramitar los expedientes sancionadores de las materias propias del Servicios.
- 3.- Tramitar los expedientes relativos a las órdenes de ejecución de obras de conservación y rehabilitación.
- 4.- Tramitar los expedientes de ejecución subsidiaria.
- 5.- Tramitar los expedientes de declaración de ruinas.
- 6.- Tramitar las certificaciones en materia de disciplina urbanística.
- 7.- Realizar estudios sobre la distribución previa y ordenación singular de terrazas.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

- 8.- Gestionar la inspección técnica de edificios.
- 9.- Gestionar la declaración de zona saturada de terrazas.
- 10.- Llevar la gestión económica de los Servicios adscritos a la Dirección General de Edificación y Actividades.

1.3.2.2. Sección de Inspección Urbanística

Funciones:

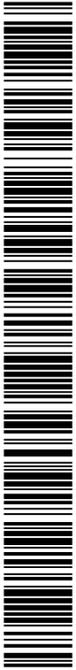
- 1.- Emitir los informes técnicos relacionados con todos los tipos de expedientes tramitados por el Servicio.
- 2.- Realizar la inspección y emisión de informes relacionados con el estado de conservación de edificios en asistencia a otros Servicios y/o Unidades Administrativas.
- 3.- Realizar inspecciones y emitir informes, propuestas técnicas y mejora de gestión, memorias, en asistencia a órganos superiores y directivos.
- 4.- Ejecutar campañas específicas tendentes a la mejora del paisaje de determinados aspectos o zonas: reducción del impacto de la publicidad exterior (vallas publicitarias, letreros luminosos, etc.); identificación y seguimiento de fachadas con redes; conservación de fachadas por zonas; de fachadas y cubiertas de edificios con protección histórico-artística (Vegueta y Triana); vigilancia de terrazas en la vía pública, etc.

En cualquier caso, el ámbito competencial previamente descrito de los servicios y unidades administrativas integrantes del Área de Gobierno a que se refiere la presente resolución será el establecido legal o reglamentariamente por razón de la materia, así como aquél que resulte de modificaciones de la normativa aplicable, en cuyo caso deberán efectuarse las oportunas adecuaciones del Decreto de aprobación de la estructura administrativa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Presidencia y Cultura.

Con carácter transversal, corresponderá a la totalidad de unidades administrativas del Ayuntamiento que deban participar en proyectos de innovación, el desempeño de las siguientes funciones, relacionadas con la innovación tecnológica de servicios públicos y procesos internos:

a) Promover o, en caso de que sea promovido por otra unidad administrativa, participar en el desarrollo de proyectos de innovación que conlleven la implantación de elementos propios de una infraestructura tecnológica (hardware, software y/o dispositivos tecnológicos) y que podrán incidir en procesos internos de este Ayuntamiento, así como en los servicios públicos y/o bienes gestionados desde este Área de Gobierno. Todo ello en coordinación con el órgano competente en materia de innovación tecnológica.

b) Promover y seguir la tramitación de los contratos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionados desde este Área de Gobierno que han resultado mejorados por la implantación de los referidos elementos, teniendo en cuenta las



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

especificidades derivadas de la tecnología incorporada a los mismos. Todo ello, en coordinación con el órgano competente en materia de innovación tecnológica.

c) Planificar o impulsar las actuaciones propias de esta unidad administrativa, de forma que no afecten al funcionamiento y/o mantenimiento de elementos propios de una infraestructura tecnológica implantados en este Ayuntamiento, con independencia de que los citados elementos estén gestionados por esta u otra unidad administrativa municipal.

En cualquier caso, el ámbito competencial previamente descrito de los servicios y unidades administrativas integrantes del Área de Gobierno a que se refiere la presente resolución será el establecido legal o reglamentariamente por razón de la materia, así como aquél que resulte de modificaciones de la normativa aplicable, en cuyo caso deberán efectuarse las oportunas adecuaciones del Decreto de aprobación de la estructura administrativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

TERCERO: Practicar las publicaciones oportunas, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13

2020 - 42069

LIBRO

28/11/2020 17:16

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 1.- Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

El Alcalde,

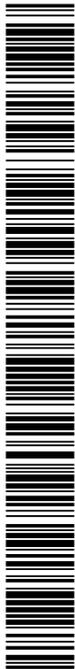
AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



2006754ad1281b0918407e40620b14347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1281b0918407e40620b14347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13